



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

27 FEB. 2019

ANGOL,

335

DECRETO EXENTO N°

//

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por la **SOCIEDAD LORCA NAVARRETE LIMITADA**, Rut. N° 76.952.719-2, domiciliada en Avda. Dillman Bullock n° 2896 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 18 de fecha 29 de enero de 2.019; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Exenta N° 190918025, de fecha 15 de enero de 2.019.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la **SOCIEDAD LORCA NAVARRETE LIMITADA**, Patente Comercial de **ALMACEN DE COMESTIBLES**, en local ubicado en **AVDA. DILLMAN BULLOCK N° 2896** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
JOHN ERICES SALAZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/JES/mfr.

Distribución:

- Sociedad Lorca Navarrete Ltda.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL